



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-412-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir. No existe embargo de remanente ni títulos judiciales constituidos. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, donde informa el pago total de la obligación incluidas las costas procesales, encuentra este fallador acertado acceder a declarar la terminación de la presente ejecución, por encontrarse reunidos los presupuestos consignados en el artículo 461 del C.G.P.

De igual manera se ordenará el levantamiento de medidas cautelares a menos de existir embargo de remanente, advirtiendo que no existen títulos judiciales constituidos a órdenes de este proceso, no obstante, en caso de constituirse títulos a futuro, habrán de ser devueltos a quien se le descontaron.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR levantamiento de medidas cautelares decretadas. Ofíciase en caso de no existir remanente.

TERCERO: En caso de constituirse títulos a futuro, habrán de ser devueltos a quien se le descontaron.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b7c827a91a4ca03b39bad8e74784291f9c67d70dbfb3cde0e03d7039cfbd06**

Documento generado en 27/09/2023 01:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>